



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017**

La Rectora (e) de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo –
UNICIENCIA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere
los numerales 1° y 3° del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación
Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que uno de los objetivos de UNICIENCIA es realizar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior, programas académicos de formación integral que requiere el país, especialmente orientados a la promoción, el cambio empresarial y desarrollo económico, social y cultural.
3. Que de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matrícula, c) Derechos por Realización de Exámenes de Habilitación, Supletorios y Preparatorios, d) Derechos por la Realización de Cursos Especiales y de Educación Permanente. e) Derechos de Grado, f) Derechos por Expedición de Certificados de Notas y Constancias de Estudio.
4. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122, Parágrafo primero, preceptúa que “... las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de Inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley”.
5. Que el Artículo 7 de la Resolución 12161 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, señala que entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, las instituciones de educación superior, en cumplimiento de su deber de informar, deberán dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional la

Página 1 de 7



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017

dirección del sitio Web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

6. Que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor a Octubre de 2016 revelado por el DANE corresponde a seis punto cuatro ocho por ciento (6.48%), cifra que se tuvo en cuenta para el incremento de los Derechos Pecuniarios.
7. Que la Asamblea General de la Corporación aprobó el incremento de la matrícula extraordinaria en un 30% a partir del primer semestre del año 2014, según consta en Acta No. 021 de 2013.
8. Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 24 de los Estatutos de la Corporación, la Asamblea General aprobó el incremento de los derechos pecuniarios para el año 2017, como consta en Acta 46 del 3 de noviembre de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la ciudad de Bogotá D.C., para el año 2017, así:

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
PUBLICIDAD	Semestres 2º y 3º	\$ 2.310.250	
	Semestres 4º, 5º, 6º y 7º	\$ 2.155.900	
	Semestre 8º	\$ 2.125.400	
PROGRAMA DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	Semestres 2º y 3º	\$ 2.310.250	
	Semestres 4º, 5º, 6º y 7º	\$ 2.155.900	
	Semestre 8º	\$ 2.125.400	
PROGRAMA DISEÑO DE MODAS	Primer Semestre		\$ 2.378.000
	Semestres 2º Y 3º	\$ 2.310.250	

Página 2 de 7



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
	Semestres 4°, 5° 6° y 7°	\$ 2.155.900	
	Semestre 8°	\$ 2.125.400	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Primer Semestre		\$ 2.378.000
	Semestres 2° y 3°	\$ 2.310.250	
	Semestres 4° y 5°	\$ 2.145.650	
	Semestres 6°, 7°, 8° y 9°	\$ 2.125.400	
	Semestre 10°	\$ 2.081.450	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
CONTADURÍA	Primer Semestre		\$ 2.378.000
	Semestres 2° y 3°	\$ 2.310.250	
	Semestres 4° y 5°	\$ 2.145.650	
	Semestres 6°, 7°, 8° y 9°	\$ 2.125.400	
	Semestre 10°	\$ 2.081.450	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
DERECHO	Semestres 2° y 3°	\$ 2.712.850	
	Semestres 4° y 5°	\$ 2.556.150	
	Semestres 6° y 7°	\$ 2.544.850	
	Semestres 8° y 9°	\$ 2.533.550	
	Semestre 10°	\$ 2.521.100	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
INGENIERÍA AMBIENTAL	Semestre 3°	\$ 2.753.450	
	Semestres 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°	\$ 2.751.200	
	Semestre 10°	\$ 2.739.900	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
INGENIERÍA BIOMÉDICA	Semestre 3°	\$ 2.969.900	
	Semestres 4° y 5°	\$ 2.778.250	
	Semestres 6°, 7°, 8° y 9°	\$ 2.773.800	



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017**

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
	Semestre 10º	\$ 2.771.450	

ARTÍCULO 2º. Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la Ciudad de Bucaramanga, para el año 2017, tanto de alumnos nuevos como de antiguos, así:

PROGRAMA	Total Valor 2017
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 2.377.900
INGENIERÍA INFORMÁTICA (alumnos de segundo semestre en adelante)	\$ 2.377.900
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 2.377.900
CONTADURÍA	\$ 2.377.900
DERECHO	\$ 2.835.750

ARTÍCULO 3º. Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la Ciudad de Montería, para el año 2017, tanto de alumnos nuevos como de antiguos, así:

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Primer Semestre		\$ 957.250
	Segundo semestre	\$ 1.107.350	
	Tercer semestre	\$ 1.192.550	
	Cuarto semestre	\$ 1.277.750	

ARTÍCULO 4º. Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2016, en los programas de las ciudades de Bogotá y Bucaramanga así:

CONCEPTO	Total Valor 2017
Inscripción	81.500
Prueba Académica de Habilitación	93.100
Prueba Académica Supletoria	46.500



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017

CONCEPTO	Total Valor 2017
Prueba Académica Preparatorio	112.700
Prueba Académica de Suficiencia	174.700
Prueba Académica de Verificación Conocimientos Segunda Lengua	93.500
Cursos Especiales (intersemestrales y preparatorios)	931.700
Curso de investigación Pre gradual	2.795.100
Derechos de Grado General	675.400
Derechos de Grado Privado	931.700
Certificados de Notas por Semestre	23.200
Sábana de Notas	64.260
Constancia de Estudio	17.450
Constancia de Contenidos Programáticos por Semestre	81.500
Inscripción Trabajo de Grado diferente al Curso de Investigación Pregradual	489.300
Estudio de Transferencia y Homologación	225.450
Duplicado Carnet Estudiantil	29.250
Duplicado del Diploma de Grado	75.450
Duplicado Certificaciones Cursos Extensión	45.050
Duplicado Acta de Grado	58.550
Seguro Voluntario Estudiantil	16.000

ARTÍCULO 5°: °. Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2016, en el programa de Montería, así:

CONCEPTO	Total Valor 2017
Inscripción	\$ 53.200
Prueba Académica de Habilitación	\$ 28.200
Prueba Académica Supletoria	\$ 28.200
Prueba Académica de Suficiencia	\$ 174.700
Prueba Académica de Verificación Conocimientos Segunda Lengua	\$ 93.150
Cursos Especiales (intersemestrales)	\$ 931.700
Curso de Investigación Pre gradual	\$ 1.756.900
Derechos de Grado General	\$ 684.950

Página 5 de 7



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017**

CONCEPTO	Total Valor 2017
Derechos de Grado Privado	\$ 931.700
Certificados de Notas por Semestre	\$ 21.250
Sábana de Notas	\$ 64.250
Constancia de Estudio	\$ 21.250
Constancia de Contenidos Programáticos por Semestre	\$ 81.500
Inscripción Trabajo de Grado diferente al Curso de Investigación Pregradual	\$ 489.300
Estudio de Transferencia y Homologación	\$ 225.450
Duplicado Camet Estudiantil	\$ 29.250
Duplicado del Diploma de Grado	\$ 75.450
Duplicado Certificaciones Cursos Extensión	\$ 45.050
Duplicado Acta de Grado	\$ 58.550
Seguro Voluntario Estudiantil	\$ 19.150

ARTÍCULO 6°: La matrícula extraordinaria tendrá un recargo que no puede exceder el treinta por ciento (30%), aplicado al valor de la matrícula fijada en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Para los aspirantes que ingresen por primera vez a la institución a partir del año 2017, se establece el valor a pagar por concepto de matrícula referido en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, y su incremento será anual de conformidad con las disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 8°. Los Derechos Pecuniarios señalados en el artículo primero, segundo y cuarto de la presente Resolución, podrán ser modificados de conformidad a la situación económica presentada en la Región donde funciona la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, sin exceder en ningún caso los valores fijados.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Educación Superior- Subdirección de Inspección y Vigilancia e ingresarla en los formatos dispuestos en el enlace financiero del SNIES local, en los términos señalados en la Resolución 121261 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.



0Resolución Rectoral No. 022 de 2016

(12 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO 10°. Publicar en la página Web institucional el presente acto y enviar copia a las direcciones de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo para su publicación en la respectiva página Web.

ARTÍCULO 11°. Notificar a las Direcciones Financieras de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo para que den aplicación al contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2016.

Comuníquese y Cúmplase.


SARA GARCÍA PADILLA
Rectora (E)

Proyectó: Chaid Franco - Vicerrector Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Claudia Urazán - Directora de Planeación